



Resolución Directoral

Santa Anita, 21 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente N° 20MP-9959-00; sobre reformulación y unificación de la denominación de la Unidad Funcional de Seguros, considerando el Sistema de Referencia y Contrarreferencia, en el Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, se aprueba la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud"; la cual garantiza la continuidad de la atención de los usuarios en los servicios de salud a través de un Sistema de Referencia y Contrarreferencia mejorando el estado de salud de la población;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-DG/HHV-2013, se crea la Oficina de Seguros como Órgano de Apoyo dependiente de la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, con Resolución Directoral N° 041-DG/HHV-2016, de fecha 01 de marzo del 2016, se dispuso la incorporación de las funciones del Sistema de Referencia y Contrarreferencia a la Oficina de Seguros a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la N.T. N° 018-MINSA/DGSP-V.01 antes mencionada, en atención a la recomendación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, contenida en el Memorando N° 282-OEPE-HHV-2015;

Que, con Nota Informativa N° 034-UFS-HHV-2020, de fecha 27 de noviembre del 2020, la Coordinadora de la Unidad Funcional de Seguros del Hospital Hermilio Valdizán, solicita a la Dirección General la reformulación y unificación sobre la denominación de la Unidad Funcional de Seguros del Hospital Hermilio Valdizán, por lo que se hace necesario su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SAVDM; y contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la unificación de la denominación de la Unidad Funcional de Seguros, denominándose en adelante como **Unidad Funcional de Seguros, Referencia y Contrarreferencia**, por los fundamentos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, efectúe la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

DISTRIBUCIÓN
OEA
SDG.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799